

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0019 /88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA.


Artículo 1°.- Destínase los nichos N° 49 - 50 - 51 - 52 - y 53 de la quinta fila - galería 16 del Cementerio local, para otorgarlos en conce-
sión sin cargo a familiares de personas carenciadas.


Artículo 2° La cesión sin cargo se realizará por el término de CINCO AÑOS (5 años),
periodo que podrá ser renovado en caso de persistir la causa que mo-
tivó su otorgamiento.

Artículo 3°.- El responsable del nicho cedido se hará cargo de los derechos que
fija la Ordenanza Impositiva por inspección, vigilancia y manteni-
miento.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 18 de Agosto de 1988.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante

